aprobadas por el Plena Corporativo en sesión ordinaria de 26 de noviembre de 1991, una vez subsanado el error material de transcripción por Acuerda Plenario de 28 de enero de 1992.

### 1. CEJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la convocatoria la provisión de las plazas laborales siguientes:

Múcaro: Discisiete.

Grupo esgûn Convenio Colectivo: 8.

Benesinación: Trabajador Social.

Edad de jubilación: 65 años, conforme al Convenio Colectivo.

Título exigido: Diplomado en Trabajo Social o Asistente Social.

Está dotada con las retribuciones establecidas en cl Presupuesto Provincial y demás normas de aplicación.

#### 2. PROCEDIMIENTO DE SELECCION

La selección, previa a la contratación laboral, se realizará por el sistema de Concurso-Oposición libre.

#### 3. CATEGORIA DEL TRIBUNAL

El Tribunal será considerado de categoria segunda a efectos de asistencias.

#### 4. PRUEBAS SELECTIVAS

La selección se efectuará mediante el siguiente sistema:

#### A) Fase de Conourso.

Previa a la de oposición, no tendrá oarácter eliminatorio ni podrá tenerse en ouenta para superar las pruebas de la fage de oposición. don. Se valoraran los siguientes méritos:

Por oada mes o fracción de servicios prestados en puestos de trabajo de Trabajador Social a la Diputación Provincial de Huelva o a Ayuntamientos de la Provincia en la Red de Servicios Sociales Comunitarios de la Excma.
Diputación Provincial de Huelva......0'10 puntos(Máximo 3 puntos)

Por cada mes o fracción d servicios prestados en puestos d trabajo de Trabajador Social, otras entidades públicas en Servicios Sociales.....

....0'05 puntos(Māximo 2 puntos)

Por cada mes o fracción de servicios prestados en puestos de trabajo de Trabajador Social en empresas privadas, en Servicios Sociales no Comunitarios......

....0'02 puntos(Máximo i punto)

Por cada diploma de oursos o cursillos de perfeccionamiento el materia de Servicios Socialeia de una duración minima de 1 horas, expedidos por Organismos Públicos

....0'10 puntos(Māxlmo 1 punto)

Por publicaciones de trabajos memorias, o ponencias......0'20 puntos(Máximo 2 puntos)

Los aspirantes deberán probar los méritos que aleguen con documentación suficiente (Certificado de funcionario competente en cuanto a trabajos prestados a la Administración Pública y contrato de trabajo visado por el I.N.E.M. y nóminas originales o certificado de cotizaciones en cuanto a los prestados en Empresas privadas).

## 8) Face de Oposición:

Primer ejercicio.— Consistirá en la contestación por escrito de un test o cuestionario de preguntas a elaborar por el Tribunal sobre las materias que figuran en el anexo a la convocatoria.

Segundo ejercicio.- Consistirá en la ejecución de uno o varios supuestos prácticos propios de la plaza señalados por el Tribunal.

DILIGENCIA.—
Que se extiende para hacer constar que las anteriores Bases fueron aprobadas por la Exoma. Diputación Provincial de Huelva en sesión de 26 de Noviembre de 1.991, habiendose subsanado error material en sesión de 28 de Enero de 1.992.

Huelva, 3 de febrero de 1992. - El Secretario. V° B° El Presidente.

ANEXO DE LA CONVOCATORIA Y BASES PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE DIECISIETE PLAZAS DE TRABAJADORES SOCIALES DE LA PLANTILLA LABORAL DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE HUELVA.

i.- La Constitución Española de 1.978. Principios Generales. La Organización Institucional del Estado.

2.- Derechos y Deberes Fundamentales de los Españoles.

3.- Organización Territorial española. Las Comunidades Autonómas y el Régimen Local español. Principios Constitucionales.

4.- La Comunidad Autônoma Andaluza. El Estatuto de Autonomía.-Organización Institucional.

5. Competencias de la Comunidad Autônoma Andaluza. Reparto de Competencias entre la Comunidad Autônoma y los Entes Locales en ella integrados.

6.- Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. La Provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

7.— El Municipio. El Término municipal. La población. El empadronamiento. Competencias municipales. Organización de los Ayuntamientos.

8.- Servicios Sociales Comunitarios en el ámbito rural. Características de la implantación de dicho Servicio.

9.— La implantación del Plan Concertado de Servicios Sociales Comunitarios en la provincia de Huelva. 10. - Las Unidades de Trabajo Social: demarcación territoriai básica de los Servicios Sociales Comunitarios.

11.- El servicio de Información y Orientación como acceso al sistema público de Servicios Sociales. Aspectos organizativos.

12.~ Canales de derivación desde el Serviolo de Información y Orientación al Programa de atención al menor.

13.- Soportes documentales del Programa de Información y Orientación: la ficha social.

14.- Proceso, de implantación del servicio de ayuda a domicilio en el medio rural.

15.- Funciones y actividades del Trabajador Social en el programa de ayuda a domicilio.

16.- Auxiliares de ayuda a domicilio: formación y supervisión de dichos profesionales.

17.~ La prestación de convivencia y reinserción. Aplicación al sector familia-infancia en Servicios Sociales Comunitarios. 18.- El programa de atención al menor desde los Servicios Sociales Comunitarios.

19.- Funciones y actividades del Trabajador Social en el Programa de atención al menor.

Marco legislativo y competencial de los Servicios Sociales de atención al menor.

Fomento de la participación de la Comunidad en los Programas de Servicios Sociales Comunitarios.

22.— Organización del equipo profesional de las Zonas de Trabajo Social. Coordinación de funciones y actividades.

23.- Metodologia para el Trabajo Social: planificación, programación y elaboración de proyectos.

24.- El Trabajo Social individual.

25 .- El Trabajo Social familiar.

26.- El Trabajo Social grupal y comunitario.

27.- Evaluación de proyectos de intervención en Servicios Sociales Comunitarios.

28.- La relación profesional: Trabajador Social/usuario.

29.- La entrevieta como técnica básica de Trabajo Social.

30.— Los indicadores de la actividad profesional en el Trabajo Social.

# AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA (ALMERIA)

ANUNCIO de oposición por promoción interno para provisión en propiedad de un puesto de trabajo de Administrativo de Administrocián General.

El Ayuntamiento Pleno, con fecha 30 de enero de 1992, de conformidad con la establecida en el R.D. 896/91, de 7 de junio, acordó madificar las Bases reguladoras de la oposición aprobados por el Ayuntamiento Pleno con techa 10 de octubre de 1991 (BOP núm. 253 de 19 de noviembre de 1991), en su base 5°, que queda como sigue:

«5. Tribunol Calificador:

El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma: Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma, en quien delegue, o le sustituya, en su caso.

Secretario: El de la Corporación o funcionaria en quien delegue, o le sustituya en su caso, con voz y vato.

Vocales:

Un representante designado por la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

Dos funcionarios de carrera de la Corporación designados por la Alcaldía-Presidencia con titulación igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que simultáneamente con los titulares habrán de designarse.

El Tribunal no podrá canstituirse ni actuar sin la asistencia, de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes.

En todo caso, será indispensable la asistencia del Presidente y Secretario o quienes les sustituyan.

A los efectos de percepción por los miembros del Tribunal que se constituya de las carrespondientes indemnizaciones, se closifico a éste en la categoría cuarta a tenor de lo establecida en el Real Decreta 236/1988 de 4 de marza, sobre indemnizaciones por razón de servicio, revisadas por acuerdo del Consejo de Ministros de 1° de febrero de 1991».

La Mojonera, 5 de febrero de 1992.- El Alcalde, Manuel Gutiérrez Pérez.

ANUNCIO de oposición libre para provisión en propiedad de un puesto de trabajo de Subalterno de Administración General.

El Ayuntomiento Pleno, con fecho 30 de enero de 1992, de conformidad con la establecida en el R.D. 896/1991, de 7 de junio, acordó madificar las Boses regualdoras de la oposición aprobadas por el Ayuntamiento Pleno con fecho 10 de octubre de 1991 (BOP núm. 253 de 19 de noviembre de 1991), en su base 5°, que queda como sigue:

«5. Tribunal Calificador:

El Tribunol Calificador estará constituido de la siguiente forma: Presidente: El de lo Corporoción o miembro de lo mismo, en quien delegue, o le sustituya, en su coso.

Secretario: El de la Corporoción o funcionario en quien de-

legue, o le sustituyo en su caso, con voz y voto.

Vocales:

Un representante designado por la Consejerío de Gober-

noción de la Junta de Andalucía.

Dos funcionarios de carrera de la Corporación designodos por lo Alcaldía-Presidencia con titulación igual o superior a la exigido paro el acceso a la ploza convocada.

El Tribunol quedoró integrado, además, por los suplentes respectivos que simultáneamente con los titulores hobrón de desig-

norse.

El Tribunal no podró constituirse ni actuor sin la asistencio, de

más de la mitad de sus miembros, titulores o suplentes.

En todo caso, será indispensable lo asistencia del Presidente

y Secretorio o quienes les sustituyon.

A los efectos de percepción por los miembros del Tribunal que se constituya de las correspondientes indemnizaciones, se clasifica a éste en la categoría cuarta a tenor de lo establecido en el Real Decreto 236/1988 de 4 de morzo, sobre indemnizaciones par razón de servicio, revisados por acuerdo del Consejo de Ministros de 1° de febrero de 1991».

La Mojonera, 5 de febrero de 1992. – El Alcalde, Monuel Gutiérrez Pérez.

## CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL SUR

## ANUNCIO de expropiaciones.

Declarada la urgencia en Consejo de Gobierno de fecho 17 de mayo de 1988, de las obras: Modificación núm. 1. Conducción desde el Canal de la Cota 100 de los Nuevos Regadíos de Motril-Salobreña al Río Verde (Beneficiaria Ayuntomiento de Almuñécar). Término Municipol de Salobreña, (Granada), la Presidencia de este Organismo, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 98 de la vigente Ley de Exprapiación Forzosa, y de confarmidod can lo prevista en el Art. 56 del Reglamento, ha acordada se publique la relación de propietarios y derechas afectados por dichos obras, en el Baletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la Provincia de Granada, en el Periódico «Ideal» de Granada, y exposición al público en el toblón de anuncios del Ayuntomiento de Salobreña, para que en el plazo de quince días (15) hábiles, a contar desde la publicación en el Boletín Oficial del Estado, pueda cualquier persono opartor por escrito los dotos oportunos para rectificar posibles errores en la mencionada relación que se publica a continuoción.

Málaga, 27 de enero de 1992.— El Secretario General, P.A. La Jefa del Servicio Jurídico Administrativo, Carmen Domínguez Togores.

## ANEXO

RELACION PREVIA DE PROPIETARIOS Y DERECHOS AFECTADOS POR LAS OBRAS: MODIFICACION N° 1 CONDUCCION DESDE EL CANAL DE LA COTA 100 DE LOS NUEVOS REGADIOS DE MOTRIL-SALOBREÑA AL RIO VERDE (BENEFICIARIO: AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR) T.M. SALOBREÑA, PROVINCIA DE GRANADA. PROCEDIMIENTO DE URGENCIA. EXPEDIENTE INICIAL.

Finco núm. Uno. Propietorio: Don José Izquierdo Valle. Domicilio: C/Antonio Machado núm. 2. 3°-B. 18680 Salobreña. Paroje: Pogo de La Ploya. Cultivo: riego.

Finca núm. Dos. Propietorio: Dan Juon Pedro Lozano Ferrer. Domicilio: C/ Campo Verde núm. 4. 18001. Gronoda, Paraje: Pogo de La Ploya. Cultivo: riego.

Finca núm. Tres. Propietario: Don José Izquierdo Valle. Domicilio: C/ Antonio Machado, núm. 2 3° B. 18680 Salobreño. Paraje: Pogo

de Lo Ploya. Cultivo: riego. Finca núm. Cuatro. Propietario: Don Antonio Vinuesa Castonys. Domicilio: Marqués de Vistabella, núm. 17. 18600 Motril. Paroje: Pa-

go de La Playa. Cultivo: riego. Finca núm. Cinco. Propietario: Ayuntamiento de Salobreña. Domicilio: Salobreño. Paroje: Pogo de Lo Playa. Bien afectado: Camino.

Granada, 12 de diciembre de 1991 – El Perito de la Administración, Eduardo Jiménez Moreno de Barreda, Ingeniero Técnico Agrícola.

# ANUNCIO de expropiaciones.

Declarada la urgencia en Consejo de Gobierno de fecho 17 de mayo de 1988, de los obros: Elevación en la Ramblo de Molvízar (Plan Coordinado de Obras de Ampliación de la Zono de Nuevos Regadíos de Motril-Salobreño). Término Municipal de Molvízar, (Granado), la Presidencia de este Organismo, en uso de los otribuciones que le confiere el Art. 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, y de conformidad con la prevista en el Art. 56 del Reglamento, ha acordado se publique la relación de propietarios y derechos afectados por dichos obras, en el Baletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la Pravincia de Granada, en el Periódico «Ideal» de Granada, y exposición al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Malvízar, pora que en el plazo de quince días (15) hábiles, o contar desde la publicación en el Boletín Oficial del Estado, puedo cualquier persona aportar por escrito los datos apartunos para rectificar posibles errores en la mencionada relación que se publica a continuación.

Málaga, 27 de enera de 1992. – El Secretario General, P.A. La Jefa del Servicio Jurídico Administrativo, Carmen Domínguez Togores.

## ANEXO

RELACION PREVIA DE PROPIETARIOS Y DERECHOS AFECTADOS POR LAS OBRAS: ELEVACION EN LA RAMBLA DE MOLVIZAR (PLAN COORDINADO DE OBRAS DE AMPLIACION DE LA ZONA DE NUEVOS REGADIOS DE MOTRIL Y SALOBREÑA) PIEZA N° 1. T.M. DE MOLVIZAR. PROVINCIA DE GRANADA. PROCEDIMIENTO DE URGENCIA. EXPEDIENTE INICIAL.

Finca núm.: Unica. Prapietario: Dan Francisco Vacos Gómez. Domicilia: C/Peñuelas Bajos núm. 18. 18611 Molvízar (Granado). Paraje: La Rambla. Cultivo: Nuevo regadío.

Gronada, 11 de diciembre de 1991.—El Perito de la Administración, Eduardo Jiménez Moreno de Barreda, Ingeniero Técnica Agrícolo.